



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de enero de 2026

VISTO:

El Hoja de Coordinación N° 109-2026/MDCC-GAF-SGALA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; Informe N° 017-2026-GDS-MDCC de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveido N° 221-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°030-2026-MDCC/GPPR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, estando a los antecedentes, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2026-GM-MDCC de fecha 15 de enero de 2026 se aprobó el Plan de Trabajo “CLIMATICA RECREACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2026”, por la suma S/. 94,000.00 (Noventa y cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 017-2026-GDS-MDCC de fecha 19 de enero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la ampliación de presupuesto del Plan de Trabajo “CLIMATICA RECREACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2026”, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2026-GM-MDCC, sustentado en que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos a través de la Hoja de Coordinación N° 109-2026/MDCC-GAF-SGALA, comunica que ante el Requerimiento de Servicio N° 279-2026-GDS-MDCC a efecto de contratar el servicio de alquiler de transporte para la ejecución del plan de trabajo en referencia, se ha realizado la interacción en el mercado para determinar la cuantía de la contratación y como resultado de las cotizaciones obtenidas, se ha determinado como monto referencial para el procedimiento de selección, la suma de S/. 98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles); sin embargo, que habiéndose aprobado el monto de S/. 94,000.00 Soles para la ejecución del plan, se hace necesario su modificación presupuestaria; concluyendo, que ante la información contenida en la Hoja de Coordinación N° 109-2026/MDCC-GAF-SGALA, esta Gerencia de Desarrollo Social solicita la ampliación de presupuesto del Plan de Trabajo “CLIMATICA RECREACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2026”, a fin de que el nuevo monto a aprobarse se adecue al resultado de las indagaciones del mercado; en consecuencia, corresponde que el presupuesto total del citado plan de trabajo, ascienda a S/. 98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles), para lo cual se debe emitir el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N°030-2026-MDCC/GPPR, de fecha 19 de enero del 2026 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, al evaluar la ampliación presupuestal solicitado por Gerencia de Desarrollo Social, asigna disponibilidad presupuestal por el importe adicional ascendente a la suma de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles), afectado a la actividad apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social, acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2RDR, 5 Recursos Determinados, Rubro 09, 08 y 07; señalando además que el costo total del plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social tendrá un costo actualizado de S/. 98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, estando a los actuados y los informes técnicos que lo sustentan, se hace necesario la modificación la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2026-GM-MDCC que aprobó el plan de trabajo “CLIMATICA RECREACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2026”, ampliando el presupuesto de éste en la suma de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N°030-2026-MDCC/GPPR; siendo el nuevo monto total del plan de trabajo señalado, incluido el presupuesto adicional otorgado, el mismo que será de S/. 98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles);





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta de modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de efectivar de manera eficiente el servicio requerido a efecto de ejecutar el plan de trabajo en referencia, lo que es imprescindible para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, tal como lo sostiene técnicamente el funcionario requirente, por lo que resultaría, desde el punto de vista legal, factible que se apruebe lo solicitado, máxime si el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, asigna disponibilidad presupuestaria para atender el presupuesto adicional que permite el cumplimiento de las metas del plan de trabajo "CLIMATICA RECREACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2026";

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2026-GM-MDCC que aprobó el plan de trabajo "CLIMATICA RECREACIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2026", ampliando el presupuesto de éste en la suma de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles), conforme lo sustentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Informe N°030-2026-MDCC/GPPR; siendo el nuevo monto total del plan de trabajo señalado, incluido el presupuesto adicional otorgado, el mismo que será de S/. 98,600.00 (Noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
ABG. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

